



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: Ex-2020-000228827-DGME#SG

VISTO: las presentes actuaciones en las que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" solicitó se contemple la posibilidad de extender el período de goce de los días de licencia anual del año 2019 de los agentes nodocentes, que aún no han sido gozadas;

CONSIDERANDO:

Que el art. 84 del CCT 366/06, establece que *"...La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen."*

Que la Ordenanza 07 del HCS de fecha 01/12/2009, estableció en su art. 2 que *"...la licencia anual total o parcialmente diferida, deberá efectivizarse en un plazo no superior a los diez meses desde que debió completarse el período normal."*

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020 y 814/2020; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020 y 1105/2020;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó en relación a dicho pedido en el Dictamen N° DDAJ-2020-67553-E-UNC-DGAJ#SG, el que obra incorporado en las presentes actuaciones al Orden #8;

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acordó tal como consta en el Acta 51 la posibilidad de extender el plazo hasta el 26/02/2021;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ad Referendum del Honorable Consejo Superior

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aprobar el Acta Paritara N° 51 de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular de fecha 11/11/2020 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese y pase al Honorable Consejo Superior a sus efectos.